



COMUNICADO EN RELACIÓN AL ESCRITO DE 8 DE MAYO DE 2018, ENVIADO POR EL PRESIDENTE DE LA REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE TIRO OLIMPICO A TODOS LOS ASAMBLEISTAS

En relación al escrito de 8 de mayo de 2018, remitido por el Presidente de la Real Federación Española de Tiro Olímpico a todos los Asambleístas, en contestación a nuestro Comunicado publicado en la web de nuestra Federación www.fmto.net, y en el que se recogen expresiones como ***“propagadores del bulo”***, ***“tergiversación malintencionada e interesada”*** y, en el que se dice abiertamente, que ***“el impago de la cuota estatal por las Federaciones autonómicas, podrá ser causa de un procedimiento de expulsión por parte de la Federación Española, así como la no celebración de campeonatos nacionales en la Autonomía incumplidora”***, la FMTO emite el siguiente

COMUNICADO:

1º. Que la Federación Madrileña de Tiro Olímpico respeta, **pero no comparte, los informes encargados por la Real Federación Española de Tiro Olímpico a sus Asesores Jurídicos** respecto a la interpretación de la Sentencia del Tribunal Constitucional de 12 de abril de 2018.

2º. Que la Federación Madrileña de Tiro Olímpico está siguiendo día a día y con la máxima atención las noticias que se publican en los medios de comunicación en relación a la Sentencia del Tribunal Constitucional, como el reciente artículo publicado en el ***“Diario AS”*** el día **16 de mayo de 2018**, en el que se recoge tras el titular, ***“EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL ENTIERRA LA LICENCIA ÚNICA”***, que:

- ***“La licencia única deportiva, en vigor desde el 1 de julio de 2015 después de levantar mucha polémica, ha quedado anulada por una sentencia del Tribunal Constitucional de 12 de abril”.***
- ***“Antes, las federaciones autonómicas emitían las licencias, que debían ser validadas por la española (previo pago de un suplemento) si el deportista quería competir en otra comunidad o un Nacional. La Ley 15/2014 de Racionalización del Sector Público trajo consigo la licencia única. Con ella, se puede competir en cualquier ámbito y, aunque la expidan las territoriales, es la española la que ingresa el canon y luego reparte mediante convenio a sus territoriales. Aunque no se compitiera, por ejemplo, fuera de Madrid se tenía que abonar una cuota a la española.”***

- *“>>Vulneraba las competencias atribuidas a cada comunidad y creaba incertidumbre a las territoriales porque les impedía saber de qué presupuesto dispondrían>>, explica Alfonso Escribano, presidente de CUFADE (Confederación de Uniones de Federaciones Autonómicas Deportivas). “Eso ha dado lugar a demandas en los tribunales”, se queja. >>La licencia única la acabaron implantando federaciones con problemas económicos estableciendo una cuota estatal>>, advierte Escribano, que cree que fue una medida destinada a paliar el recorte de subvenciones del CSD ofreciendo una vía alternativa de financiación”.*
- *Las uniones de federaciones de Andalucía, Castilla y León, Cataluña, Galicia, Madrid, Murcia y País Vasco registraron el viernes una petición en el CSD para reunirse con José Ramón Lete. “La sentencia obliga a modificaciones”, reconocen en el CSD. El secretario de Estado convocará a los directores generales de las comunidades autónomas. “Sin dejar de escuchar a todo el mundo, son nuestros interlocutores”, explican”.*

3º. Que la Federación Madrileña de Tiro Olímpico entiende, por tanto, que serán los **Tribunales de Justicia ordinaria** los encargados de interpretar el contenido y el fallo de la Sentencia del Tribunal Constitucional de 12 de abril de 2018, como así ha ocurrido recientemente con la anulación por el TC de la denominada “Plusvalía Municipal”.

4º. Que la Federación Madrileña de Tiro Olímpico entiende, por tanto, que será el **Consejo Superior de Deportes** el encargado de realizar, en su caso, las modificaciones legales necesarias para el cumplimiento de la citada Sentencia del Alto Tribunal.

5º. Que la Federación Madrileña de Tiro Olímpico fue la primera que suscribió un **Convenio con la RFEDTO para la instauración de la entonces Licencia Única**, y en donde claramente se estableció **que el pago era año vencido al estar emitiendo licencias hasta el 31 de diciembre de cada año.**

6º Que la Federación Madrileña de Tiro Olímpico se reitera en el comunicado anterior y, por tanto, **emprenderá de manera inmediata las acciones legales oportunas contra la RFEDTO** en el supuesto de que la misma adopte cualquier acuerdo de exclusión o que suponga un perjuicio para sus federados, como así se ha hecho ya impugnado ante la jurisdicción ordinaria el acuerdo de la Real Federación Española de Tiro Olímpico que estableció el **pago de 15 Euros por cada federado.**

7º.Y, finalmente, la Federación Madrileña de Tiro Olímpico considera un engaño hacer ver a los Asambleístas que lo que dijimos en nuestro comunicado es “malintencionado e interesado” y, sin embargo, **ocultar que uno de los Asesores que ha firmado los informes jurídicos encargados por la RFEDTO, actuó también en representación de una Unión de Federaciones Deportivas** en la reciente reunión celebrada en Barcelona por las Asociaciones de Federaciones Autonómicas, **y apoyó la tesis defendida por esta Federación Madrileña.**

En Madrid, 17 de mayo de 2018

FEDERACION MADRILEÑA DE TIRO OLIMPICO